

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

PERIÓDICO DE INSTRUCCION PÚBLICA.

ÓRGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA.

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS.

Redacción y Administración,  
calle de Valverde, núm. 8, pral.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.  
SE PUBLICA SEIS VECES AL MES LOS DIAS  
5, 10, 15, 20, 25 y 30.

PRECIO DE SUSCRICION.  
NACION Y PROVINCIAS. . . . . 7 fr.  
EXTRANJERO. . . . . 7 fr.  
Trimestre. . . . . 28 id.  
Semestre. . . . . 54 id.  
Un año. . . . . 24 id.

ULTRAMAR.  
Semestre 3 1/2 pesos.—Un año, 7 pesos.  
CONTINENTE AMERICANO.  
Semestre, 4 pesos.—Un año, 7 1/2

COLABORADORES: LOS SEÑORES CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

|                                 |                                |                                       |                              |
|---------------------------------|--------------------------------|---------------------------------------|------------------------------|
| D. Fermín Caballero . . . . .   | Ex-Ministro.                   | D. José R. de Lusaño . . . . .        | Universidad de Barcelona.    |
| Juan Chavarrí . . . . .         | Universidad Central.           | José Lazo . . . . .                   | Id. de Salamanca.            |
| S. Moret y Prud'homme . . . . . | Id. id.                        | José Monasterio . . . . .             | Escuela de Minas.            |
| Santiago de Oñativia . . . . .  | Id. id.                        | Joaquín M. Sauromb . . . . .          | Id. de Comercio.             |
| Gabriel de la Puerta . . . . .  | Id. id.                        | Luis M. Utró . . . . .                | Id. id.                      |
| Lázaro Bardon . . . . .         | Id. id.                        | J. María Llana . . . . .              | Id. Normal Central.          |
| Alfredo Adolfo Comán . . . . .  | Id. id.                        | Francisco de P. Rojas . . . . .       | Id. Industrial de Barcelona. |
| Emilio Cantelar . . . . .       | Id. id.                        | Ramón Lorente . . . . .               | Id. Veterinaria de Madrid.   |
| Tomás Santero . . . . .         | Colegio de San Carlos.         | Manuel M. J. de Caldo . . . . .       | Instituto del Noviciado.     |
| Federico Benjumeda . . . . .    | Facultad de Medicina de Cádiz. | José María Fernández Cardín . . . . . | Id. de San Isidro.           |
| Antonio Casares . . . . .       | Universidad de Santiago.       | Leocadio Pagsarranda . . . . .        | Escuela de Arquitectura.     |
| Cerrónimo Borsos . . . . .      | Id. de Zaragoza.               | José Casado de Aizal . . . . .        | Id. de Pintura y Escultura.  |
| Eugenio Alán . . . . .          | Id. de Valladolid.             |                                       |                              |

DIRECTOR Y PROPIETARIO:  
EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI.

Se suscribe en la Administración,  
calle de Valverde, núm. 8, pral.  
ó por carta al Director del periódico,  
y en las principales librerías.

EN LA ISLA DE CUBA  
el único autorizado para recibir suscripciones es D. A. Chao  
Propaganda literaria, calle de O'Reilly, Habana.

El pago será adelantado en libranzas  
del giro mutuo, letras  
de fácil cobro, ó en sellos de franqueo  
con carta certificada.

Los anuncios y comunicados, á precios convencionales.

Las cartas que exigen contestaciones  
deberán ir acompañadas del sello ó sellos  
correspondientes para verificarlo.

## ADVERTENCIA.

Ha cesado en el cargo de Administrador de este periódico D. Alfredo Vila, lo que manifestamos á nuestros suscritores, advirtiéndoles que ya daremos á conocer el nombre de quien le reemplaza, sin embargo de lo cual todas las libranzas y letras se pondrán á nombre del Director, sin cuyo requisito no se admitirán.

## SECCION ORGÁNICA.

### DOS DECRETOS DE LA REPUBLICA.

I.

Ordeno y mando.

Nuestro deber nos obliga á ocuparnos de las disposiciones que acerca de la enseñanza superior facultativa y de la segunda enseñanza ha tenido no ha mucho la mala suerte de firmar un Ministro de Fomento de infeliz memoria.

Guiados por la más severa imparcialidad, vamos á entrar en el examen de ambos decretos, y tenemos la esperanza de demostrar que son tiránicos, absurdos, inconvenientes, atentatorios á los principios políticos de la forma actual de gobierno, enemigos de la enseñanza, incapaces de los fines aparentes que se les supone, perturbadores de la educación nacional, y que únicamente deben ser mirados como ensayos de aclimatación intelectual, como resultado de estudios no bien digeridos de la vida de otros países, y en una palabra, como joya de similar destinada á adornar la joven República y en los talleres de artistas que trabajan por su cuenta hecha á imitación de modelos, que ni son propios para imitarse, ni se han sabido imitar.

Precede al primer decreto una exposición digna de estudio, porque como trabajo de encargo es notable y da lugar á conclusiones de gran precio.

Dicho preámbulo, que parece ser confeccionado con retazos de otros documentos, contiene párrafos más propios para motivar un decreto de Instrucción primaria que uno de enseñanza superior, y otros que aparecen como manifestación de las condiciones particulares del entonces Ministro de Fomento.

En nada se diferencia la manera de proceder del Sr. Chao de cómo procederían los Jefes del Gobierno más tiránico, pues que sin fundamento alguno, sin consejo de ninguna especie, ha convertido sus ideas particulares en leyes, abusando de su poder, extralimitándose de sus funciones, prestando al poder legislativo y cometiendo con el llamado del día á constituir la Nación una falta de consideración siempre indebida, pero más impropia aún en tiempos de tanto parlamentarismo y de tanto respeto á la soberanía, y de tanto sufragio universal y de tanto respeto al derecho en cualquier de sus importantes manifestaciones.

Proceder, pues, de tan despótica manera, además de hacer sospechable el favoritismo y el propósito de servir no los intereses de la Nación, sino algunos particulares, lleva en pos de sí un fuerte agravio, una ofensa á los Claustros de las Universidades y de los Institutos, pues que en nada se les ha consultado y de su suerte se ha dispuesto como si en poco se tuvieran sus observaciones. El disponer del porvenir científico de la Nación, el introducir profundas reformas, no solo en cuanto al procedimiento sino al espíritu de la educación de la juventud, el crear nuevos derechos en el Profesorado, perjudicando otros muy respetables, debió el Sr. Chao meditar que era empresa superior á su poder, y que proceder por sí solo, además de ir en contra de las prácticas de la República, era en fin sumamente tiránico, no parando mientes en ninguna consideración, y levantar sobre el Profesorado el férreo cetro del déspota para decirle: Yo, D. Eduardo Chao, Ministro de Fomento, etc., etc., etc., ordeno y mando.

Estaba sin duda reservado á la República adoptar una forma de legislar tan censurable, y recordarnos una vez más que en los tiempos de Calomarde no se procedió á ventilar los asuntos tan importantes de la enseñanza sin el consejo de personas tan respetables y competentes como algunos Ministros jubilados y otros varones sabios, como decía el decreto para la publicación de un plan literario de estudios y arreglo general de las Universidades del Reino; para recordarnos que la mejor ley de Instrucción pública de España, aún vigente aunque modificada y arreglada á las exigencias de la revolución, la ley del Sr. Moyano, publicada en 1857, se hizo autorizado el Gobierno por ambos Cuerpos colegisladores para hacer una ley de Instrucción pública, con sujeción á ciertas bases que fueron desarrolladas fielmente en aquella y conservadas á pesar de las modificaciones posteriores, para recordarnos en fin que se procedió á confeccionar dicha ley después de oír el parecer de todos los hombres importantes de la Nación, y de celebrar una serie de sesiones en que se ventilaron las dificultades que se presentaron y de las que se levantaron actas, llenando así las condiciones que exigían la importancia y trascendencia de tamaños asuntos.

Pero aún debemos añadir más; de acuerdo pues con tal modo de proceder, se consignó en dicha ley, por un espíritu de prevision, para evitar los abusos que pudieran cometerse á pretexto de reformas en pró de la enseñanza, etc., etc., (suprimimos en gracia de la brevedad todas las palabras que en el decreto del Sr. Chao, vestidas á lo republicano, son las usuales para tales ocasiones), que el Gobierno oíría al Consejo de Instrucción pública en varios casos que se determinaban en su art. 256 como: en la formación de los reglamentos generales y especiales y en toda modificación que hubiera de hacerse en ellos; en la creación ó supresión de cualquier establecimiento público de enseñanza, y en las autorizaciones que exigía dicha ley para

los establecimientos privados, exceptuando la creación de escuelas de primera enseñanza; en la creación ó supresión de Cátedras, y en los expedientes de provision de Cátedras y en los de clasificación, antigüedad, categoría, jubilación y separación de los Profesores.

Señalaba, pues, la ley los casos en que era imprescindible oír el Consejo de Instrucción pública; procedimiento sin duda que no acomoda á los Ministros republicanos, que por sí se creen suficientemente autorizados y competentes para todo.

Mas pudiera creerse que ya que se trata de hacer leyes en consonancia con las alemanas, se habrá procedido á la alemana también, y es conveniente decir que no es así, pues que la Instrucción pública allí tiene establecido un Consejo superior de gran categoría ó influencia que con el Gobierno resuelve estas cuestiones.

Ya hemos, pues, analizado el procedimiento que ha seguido el Sr. Chao en la promulgación de sus tristemente célebres decretos, y antes de entrar en su examen debemos manifestar lo desorientado que ha andado en sus reformas, pues ha creído cumplir los más imperiosos y sagrados deberes del Gobierno de la República y prestar especial atención al desenvolvimiento y mejora de la Instrucción pública, base y fundamento del verdadero progreso, no ocupándose en primer término de la Instrucción primaria, verdadera base y fundamento social, puesto que al paso que dice que deben ser los pueblos republicanos los más instruidos y cultos de la tierra, y el principio de las Repúblicas es la virtud, y ésta sólo alcanza segura garantía y fácil ejercicio allí donde la conciencia, rectamente ilustrada, enseña á cada hombre su deber, á la par que le revela su derecho, prescindiendo de la Instrucción primaria comenzando el edificio por el tejado, puesto que en fin asegurando que como la libertad, principio vital de la República, sería fruto efímero si reducida á lo meramente exterior y político no consistiera en aquella interior energía, raíz y fundamento de toda otra, que emancipa al hombre del pesado yugo de la ignorancia y de la dura servidumbre de la preocupación y del fanatismo, ocupa toda su atención, al parecer reclamándolo con sin igual urgencia, la enseñanza superior facultativa antes que la Instrucción primaria.

Si el preámbulo, del que hemos trascrito algunas líneas, hubiese sido el que anunciase toda la reforma que se proponía hacer el Sr. Chao, hubiera estado en su lugar; pero refiriéndose sólo al arreglo de la enseñanza superior facultativa, nos parece poco adecuado.

Pero aun dado caso que el Sr. Chao se propusiera hacer una reforma general en la Instrucción, es indudable que el orden que había adoptado era el más irregular y contrario á lo que debía esperarse de las exigencias de la República.

Lo cierto es que las reformas se han limitado á la enseñanza superior facultativa y á la segunda enseñanza, y esto es fácil que haya consistido en la falta de lugar en las columnas de la Ga-

ceta, cuyo inconveniente pudo haber salvado publicando un bando con el encabezamiento que le correspondía: Yo, D. Eduardo Chao, Ministro de Fomento, Ordeno y manda.

Y por final: Dado en Madrid el día antes de reunirse las Cortes constituyentes de la Nación en el año 1873 (1.º de la República). Emilio Ruiz de Salazar.

Hemos recibido un impreso referente á los decretos del señor Chao, del cual tomamos los principales párrafos:

A CATALUÑA.

Cuando apenas han transcurrido veinticuatro horas de la proclamación en esta ciudad de la República federal, han llegado de Madrid unos decretos relativos á la instrucción pública, tan desfavorables para Cataluña, tan anti liberales y tan absorbentes en favor de los intereses de Madrid, que los individuos que suscriben no pueden menos de levantar la voz para que todas las corporaciones populares y científicas de Cataluña se esfuerzan para evitar, si aún es posible, los inmensos daños que van á producir en nuestro país los citados decretos que contiene la Gaceta del día 7 del corriente.

Examinemos en breves palabras las nuevas disposiciones sobre instrucción pública, y ellas por sí solas harán resaltar con toda claridad que la tendencia de los citados decretos es llevar la centralización hacia el absurdo, absorber toda la vida intelectual de las provincias para reconcentrarla en Madrid y favorecer á esta población con el dote de las demás; destinando un crecido presupuesto, satisfecho por la Nación entera, á la creación y sostenimiento de un extraordinario número de cátedras de necesidad problemática, por lo mismo que es de presumir han de quedar sus aulas pero menos que desiertas; siendo motivo para el aumento del número de asignaturas que en cada facultad se establezcan, para obtener el único título que se concede, el alto precio fijado á las matriculas, creando un privilegio odioso en favor de la Universidad que aun se empeña en llamarse central, cuando en España quieren adquirir tales conocimientos.

Según los nuevos decretos, se suprimen en todas las Universidades de España, la facultad de Filosofía y Letras y la de Ciencias, quedando los cátedráticos actuales excedentes con el sueldo que les consigna la ley; se crean en Madrid cinco facultades nuevas con un total de 80 cátedráticos, y se modifica el sistema vigente de oposiciones á cátedras, mandando que de ahora en adelante todas se verifiquen en Madrid.

Estos son las principales disposiciones de los nuevos decretos; venimos sus consecuencias para toda la Nación y en particular para Cataluña.

Las dos facultades suprimidas tienen en España un total de 90 cátedráticos en activo servicio, de los cuales 21 pertenecen á la Universidad de Madrid y 69 á las de provincia; 51 de estos últimos deberán tener colocación en las nuevas asignaturas que en Madrid se crean, y por lo tanto recibirán el aumento de 1.000 reales anuales que la ley les concede por residencia en la corte; y esto solo ya supone un aumento en el presupuesto de 4.000 reales multiplicados por 51 dan 204.000 reales; además las cinco cátedras que de la corte se opusieron á 16.000 reales cada una, suman 80.000 reales, los que agregados á la cantidad anterior dan un aumento al presupuesto de 284.000 reales anuales, quedando además 15 cátedráticos excedentes, cobrando sueldo sin hacer nada y con derecho á la colocación inmediata. Estos excedentes deben considerarse por demás exigüos, si se tiene en cuenta que en el preámbulo se habla de la instalación de una sola cátedra de Fisiología experimental que ha costado á la Prusia más de 8 millones, añadiéndose luego, que todo lo que podamos gastar en la organización de nuestras Facultades, con parecer acoso expresan entre nosotros, pasaría por mezquino á los ojos del más humilde ciudadano de la libre Suiza.

En una palabra, se mata la Instrucción en toda España y se aumentan más de 14.000 duros al presupuesto de la Nación en favor de una sola localidad.

Y que móvil puede haber impulsado á dictar semejantes disposiciones. Difícilmente podremos acertarlo, atendida la contradicción que encierran respecto de los principios políticos que hoy imperan, sino lo dijera el preámbulo en los siguientes términos: «Al establecer dichas cátedras en Madrid, aspira también el Gobierno á que esta villa, hasta hoy eminentemente política y burocrática, sea en el porvenir, merced al desarrollo de su vida científica y literaria, una de las ciudades más importantes de la vida de las provincias, y á fomentar de cultura que á todas ellas tratare, fundando de esta suerte sus derechos á la capitalidad, antes en su instrucción que en su importancia política.» Resumiendo: los nuevos decretos sobre Instrucción pública, son:

- 1.º Centralizadores hasta el absurdo.
2.º En vez de producir economías, aumentan al presupuesto de la Nación por lo menos 14 mil duros anuales que habrán de ser satisfechos por toda España, en beneficio exclusivo de Madrid.
3.º Son injustos respecto á la Universidad de Barcelona, porque ésta cubre sus gastos y produce á la Nación un sobrante.
4.º Las asignaturas de la Facultad de Ciencias de Barcelona, sirven de preparación para las carreras de Ingeniero industrial, tanto mecánico como químico y para la de Arquitecto; esas carreras quedarán faltas de base con la actual supresión.
5.º Del mismo modo, la enseñanza de la Facultad de Filosofía y Letras tiene su razón de ser, entre otros motivos, por contar Cataluña con una literatura especial muy rica como lo reconoce el mismo gobierno al crear en Madrid la nueva cátedra de Literatura ibérica.
Y como última consideración, los que suscriben creen que proclamada la federación, es decir, la más amplia de las descentralizaciones, y aplicada reconcentrando en Madrid toda la instrucción pública de España, sacrificando á los padres y á la juventud, es un hecho injusto, un verdadero sarcasmo, y proclama contra él.
En nombre, pues, de los intereses de Cataluña olvidados ó despreciados, en nombre de la Instrucción pública sacrificada por atribuciones de localidad, en nombre de la juventud catalana que la Universidad Barcelonesa rebajada sin razón ni motivo plausible, los firmantes suplican á los Diputados de Aragón y de Cataluña, á las diputaciones provinciales de Cataluña, al Ayuntamiento de Barcelona, á las numerosas sociedades sabias de esta insignificante ciudad, y á cuantas personas se interesen por la ilustración y prosperidad de nuestra patria, que unan sus voces á las nuestras y sus medios de ac-

ción á los nuestros, para impetrar del gobierno y de las supremas Cortes la reforma de los últimos decretos sobre Instrucción pública, en toda la parte que dañan á la Nación en general, y muy en particular á la Instrucción de la juventud catalana. Barcelona 16 de Junio de 1873.— Varios padres de familia.

De la sesión de 25 del actual insertamos lo siguiente:

Interpretación del Sr. Vallés y Ribot.

El Sr. Vallés y Ribot: Hoy es el día señalado por el señor Ministro de Fomento para contestar á la interpelación que le anuncie, referente á los decretos sobre Instrucción pública, y voy á explicarla.

Yo ruego que se me preste atención, porque mi voz, aunque desautorizada y débil, es el eco de todos los estudiantes de la Nación española.

Estos decretos, y especialmente el que se refiere á la segunda enseñanza, atacan la libertad de enseñanza. El art. 4.º exige antes de matricularse en la segunda enseñanza un examen previo. Los artículos 16, 17 y 18 vulneran también la libertad de enseñanza, porque dejan al arbitrio del Profesor que al alumno que no haya concurrido á inscribirse en la matrícula en el período señalado no se le pueda considerar como alumno. En otro de los artículos se dice que el alumno que no conteste una sola vez á las conferencias, aunque haya asistido todos los días á clase, podrá el Profesor considerarlo como oyente. En otros artículos se imponen penas rigorosísimas, sin manifestar los delitos á que estas penas han de corresponder, desconociendo del todo los principios más rudimentarios del derecho penal. Queda también al arbitrio del Cátedrático el privar al alumno de seguir estudiando en ninguna Universidad.

No me siento con fuerzas para entrar en el análisis de los decretos; pero si las tengo para manifestar que es tal la aglomeración de asignaturas que forman la segunda enseñanza, que si se llegara á realizar el deseo de los legisladores, nos encontraríamos con un jovencito de 14 ó 15 años cubierto con la toga de Doctor y con el triple birrete de los colores correspondientes á las tres Facultades, porque la ley obliga á estudiar todas las asignaturas que constituyen un hombre sabio y enciclopédico.

Yo debo decir que por nuestras naturales condiciones creo que en la segunda enseñanza debe darse hoy preferencia al elemento literario sobre el filosófico. Debe tenerse en cuenta que alumnos que asisten á la segunda enseñanza lo hacen en una edad en que la sensibilidad impera y el sentimiento es superior á la fuerza de la inteligencia, y para atraerlos á la ciencia y al saber es preciso estimularlos con todos los estudios que pueden llevarlos al templo de la ciencia.

En los decretos se da de una manera visible la preponderancia al elemento filosófico. En este punto las antiguas leyes, redactadas por monárquicos, creo que estaban más en lo cierto. Clasificaban la segunda enseñanza en dos grupos: uno facilitaba la entrada en las facultades literarias y otro en las llamadas meramente científicas. El aspirante á Médico, en la segunda enseñanza encontraba todas las asignaturas que necesitaba para dedicarse á la ciencia médica; el aspirante á Abogado encontraba en el otro grupo los elementos necesarios para consagrarse á la ciencia del Derecho, así como los que se dedicaban á las ciencias naturales, á las físicas y á la literatura, encontraban todos los principios más elementales de estas ciencias y artes.

Y después de esto, es un olvido lamentable no haber consiguado en la segunda enseñanza la agricultura, tratándose de un país tan eminentemente agrícola como el nuestro. Se exige á los alumnos que estudien mucho todo lo que está debajo de nuestros pies y sobre nuestras cabezas, y se olvida el estudio de la superficie de la tierra.

Yo celebro que se desarrolle el estudio de las ciencias que antes he indicado; pero no puedo menos de sentir que se descuide el estudio de la mas principal de todas, de esa ciencia que proporciona alimentos al género humano, viniendo á llenar los graneros del agricultor. Aplaudo que se profese gran veneración á Júpiter y á su Dulcinea la diosa Venus; pero bueno sería que nos acordásemos de este mundo; de este planeta donde tanto y tanto hay que estudiar.

Estos decretos son además contrarios á los principios federales. El decreto sobre segunda enseñanza obliga á los alumnos de todos los cantones á estudiar las mismas asignaturas, sin tener presente que en cada canton, provincia ó Estado hay elementos de vida diferentes, hay literaturas peculiares, hay costumbres distintas.

En Cataluña, por ejemplo, donde se respira una atmósfera industrial, sería menester que los jóvenes al ingresar en la segunda enseñanza adquirieran conocimientos de mecánica y de artes cerámicas. En las provincias eminentemente agrícolas, el estudio de la agricultura debería tener más preponderancia que ningún otro; pero todo esto deberían determinarlo las Asambleas de los cantones, según las condiciones especiales de los pueblos.

Todavía es menos federal el decreto sobre las Facultades. Se crean en Madrid cinco grandes Facultades: la de Filosofía, la de Letras, la de Ciencias físicas y químicas, la de Historia natural y la de Matemáticas. Muchos son los defectos que tiene esta clasificación. Para la Facultad de Ciencias físicas y químicas ha puesto el legislador la asignatura de Física matemática; y yo pregunto: ¿Se puede saber Física matemática sin haber estudiado cálculo diferencial e integral, Álgebra superior y Geometría analítica? No; y sin embargo, estas asignaturas no forman parte del grupo de Ciencias físicas y químicas, sino del grupo de Matemáticas.

Según ese decreto queda suprimida la Facultad de Ciencias y de Filosofía y Letras de las Universidades de provincias, y se dice á los que se dedican á esos estudios: venid á Madrid, decid á vuestros padres que paguen este lujo de asignaturas que á un legislador caprichoso le ha dado la gana de implantar en la celebre villa del oso y del madroño. Se dice que esto se hace porque se quiere que Madrid sea un faro que ilumine el resto de España.

Señores, yo deseo que mi patria, que la España se inunde de ciencia; pero no quiero que para encender el faro de Madrid se apaguen los de nuestras provincias; no quiero que se abra esta fuente y se cierren las demás; no quiero que á expensas de la vida de nuestras provincias se mantenga este monstruo de Madrid, que, cual dios Pan, pone sus cien manos en todas partes.

La instrucción debe darse en todas partes, en este lo que cueste. Yo creo que nunca se gasta bastante en instrucción, y que más vale gastar en instrucción que en guerra. Nosotros debemos aspirar á que no sea el árbitro del mundo el cañón, sino el Maestro.

Y descendiendo ahora á particularidades, vais á asombraros de los perjuicios que estos decretos ocasionan á los estudiantes de provincias. En Barcelona por ejemplo, la Universidad da acogida á todos los que se dedican á Ingenieros industriales y Arquitectos, los cuales en la facultad de ciencias estudian el cálculo diferencial e integral, la Geometría analítica, la descriptiva, la mecánica racional y otras asignaturas.

No es posible que en Barcelona deje de haber escuela de Arquitectura, y menos de Ingenieros industriales, porque allí existen grandes fabricas y talleres que son verdaderas escuelas prácticas para los que siguen esta carrera. Pues bien; á pesar de esto, se traslada la Escuela á Madrid, donde además

del perjuicio pecuniario consiguiente, se irrogará á los alumnos un gran perjuicio de tiempo, puesto que, concluida en Madrid la carrera, tendrán que ir á practicar á Barcelona.

Se dice que no se pueden conservar ciertas asignaturas en provincias; porque se recargaria mucho el presupuesto. Yo comprendo que dijese esto el que hubiera hecho una ley muy práctica de Instrucción pública, que proporcionara grandes ahorros al Tesoro; pero cabalmente esta ley aumenta en 14.000 duros el presupuesto de las Facultades, y deja excedentes á 15 Cátedráticos; que no por eso dejarán de cobrar el sueldo.

Yo he tratado de averiguar qué motivos ha podido haber para dar estos decretos, y me parece que he encontrado alguno. Mucho se ha hablado aquí acerca de la conveniencia de que los destinos que tienen relación con la política sean desempeñados por verdaderos republicanos federales. La prueba, señores, de que esto es necesario la tengo en este decreto. ¿Sabeis por qué son antifederales? Porque en la Dirección de Instrucción pública había un monárquico, y el fue el que los redactó. Yo no quiero creer lo que se me ha dicho; no quiero creer que esto sea debido á la influencia de una escuela filosófica que pone su mano en todas las instituciones, tratando de ejercer una tutela en las esferas del Estado. A mí me contrasta ver el poco amor que algunos que se llaman federales profesan á la federación. Parece imposible que todavía haya amantes de la unidad, de esa unidad que dió por resultado la expulsión de los moriscos y de los judíos, la muerte de nuestro comercio marítimo, la pérdida de Portugal, las guerras de las Comunidades en Castilla y de las Germanías en Valencia, y por último, esa vergüenza que tantos años ha pesado sobre nosotros, la maldita raza de los Borbones; y no me explico por qué no se tiene en más estima la federación, por medio de la cual se han realizado los dos hechos más grandes de la historia de nuestra patria.

Examinad cómo estaba constituido nuestro territorio cuando la reconquista y durante la guerra con los franceses, y encontraréis que la batalla de las Navas y la de Calatubazur fueron dadas por las milicias que se habían reunido, procedentes de todas las provincias de España; es decir, por verdaderas hermandades y federaciones. De la misma manera ganaban batallas como la de Bailén, y dábamos al mundo espectáculos tan grandes como el suicidio de Zaragoza y la gran herencia de Gerona.

No quiero molestaros más, y voy á resumir. Para mí, los decretos á que me voy refiriendo son contrarios á la libertad de enseñanza y á los principios federales; son además anti-económicos; son atentatorios á los intereses del cuerpo docente, á los intereses de los padres de familia y á los de los maestros Profesores. Si el Sr. Benot por consideraciones de amistad hubiera guardado silencio sobre esta cuestión, yo hubiera respetado su silencio; pero S. S. ha dictado un decreto en que no tan sólo no nos da la esperanza de que los anteriores han de ser derogados, sino que dice á los Cáustros que se preparen durante las vacaciones para ponerlos en práctica.

Yo extraño que una persona que formaba en los bancos de la izquierda por su radicalismo no se haya mostrado todo lo federal y republicano que yo considero que es, y le ruego se digne explicarme los motivos que le hayan podido inducirle á publicar este decreto, y decirme la opinión que le han merecido mis humildes consideraciones, robustecidas por el juicio de los Cáustros de las Universidades y por el clamoreo de la opinión pública. Espero también que todos vosotros, Sres. Diputados, me prestéis vuestro concurso en la campaña á que esta cuestión va á dar lugar, y en la cual se habrán de discutir los principios que aún quedan de la reacción unitaria en contra de los regeneradores principios federales. Yo os pido que os declareis con hechos prácticos, intransigentes en el terreno de los principios y prudentes en el terreno de la conducta, pidiendo no sólo la emancipación administrativa, sino la política, la religiosa y la científica. Y por último, os ruego que congnio pidiáis al Gobierno que derogue los decretos sobre Instrucción. Si lo hacéis así, satisficreis á vuestra conciencia y cumplireis con el mandato de vuestros electores que no os han de consentir que vulnereis uno de los principios más inmenables de nuestra hermosa bandera.

El Sr. Ministro de Fomento: Muchas, profundas y trascendentes cuestiones acaba de tocar en su interpelación el señor Vallés y Ribot, y tendría mucho gusto en entrar en ella, si no creyera que no es este el momento oportuno. El Sr. Presidente del Poder Ejecutivo en su discurso programático dijo que la Instrucción pública debía ser obligatoria y gratuita. La Cámara acogió bien esta idea, y ella se ajustará el plan de estudios que ha de presentar el Ministro de Fomento. Hay que construir de nuevo el edificio de la enseñanza pública, y cuando se traiga la nueva ley se discutan todas estas cuestiones. Hasta que se declare por las Cortes que es lo que se considera obligatorio en la enseñanza elemental, no es posible decir lo que quedará reservado á la segunda enseñanza y á la superior.

Yo hubiera presentado el nuevo plan; pero no me ha sido posible, porque he tenido que consagrarme á trabajos urgentísimos referentes á la ocultación de la riqueza, cuestión muy importante que puede proporcionar grandes recursos al Estado.

En seguida había la cuestión de los trabajos de los niños y niñas en las fabricas y talleres, y hoy he presentado un proyecto que desearé apruebe la Cámara lo antes posible. Hay otra cuestión, que es la de orden público, que puede compliarse con las huelgas de obreros, por lo cual se proponía un Jurado de los mismos. Después vendrá la ley de Instrucción pública.

Pero estos decretos de que se trata no amenguan la soberanía de las Cortes, porque han de someterse á su aprobación. El Sr. Chao no los trajo por circunstancias especiales del momento, y yo tampoco los he presentado porque creo es conveniente esperar á que se haga la ley de Instrucción pública, como llevo indicado, y he dicho sólo que rijan esos decretos si no se presenta esa nueva ley. Esto es, pues, interino, y no hay por que alarmarse.

No tengo más que decir sobre el particular. La nueva ley vendrá formada sobre las bases revolucionarias, que son la enseñanza gratuita y obligatoria; sintiendo se haya entrado en el terreno de las intenciones, porque creo que las de todos son nobles y dignas, y que los decretos en cuestión han obedecido al deseo de aumentar y perfeccionar la enseñanza.

CRONICA DE ASOCIACIONES.

Asociación de Maestros del Partido de Alcalá de Henares.— En la sesión ordinaria celebrada por esta Asociación en el día de ayer, se acordó por unanimidad invitar á D. Rafael Monroy, presidente honorario de la misma, á fin que se sirva asistir y presidir la que tendrá lugar en esta ciudad y local señalado al efecto calle de Santiago, escuela pública, el día 21 de Agosto próximo y hora de las diez de su mañana.

Y como quiera que en dicha sesión se ha de tratar de asuntos de gran interés para el Profesorado, se invita y espera del celo de todos los Profesores y Profesoras del Partido, que asistan á ella para dar más impulso é importancia á sus deliberaciones.

Al propio tiempo se tomó entre otros el siguiente acuerdo: «Por el vocal Sr. Mayorals, profesor en el pueblo de Algós, se propuso que esta Asociación sea á la vez una Sociedad de socorros mútuos entre los Profesores comprendidos en el Par-

ido con el laudable objeto de que la desgracia entre los niños sea oportunamente amparada, y evitar de este modo el que puedan llegar al precario estado de la indigencia; doblon- do se verifican estos socorros. Tomada en consideración y aprobado la idea por unanimidad, se encomendó al señor Pre- sidente D. Alejandro Pinilla la formación del Reglamento provisional que presentará para su discusión y aproba- ción en la referida sesión de 24 de Agosto; remitiéndose copia literal de este acuerdo para su inserción en los periódicos del ramo.

Aleñá de Henares 2 de Junio de 1873.—El Presidente, Ale- jandro Pinilla.—El Secretario, Julian Lopez.

Nota.—Conforme con lo dispuesto en el art. 4.º del Regla- mento la ordinaria se celebrará el primer domingo de Julio próximo y hora de las once de su mañana.—D. O. Lopez Augustá.

Asociación de Maestros de primera enseñanza del partido judi- cial de Nalcajcarnero.—El día ocho del corriente, previa convo- catoria, se reunieron los Maestros de los pueblos de este parti- do en la cabeza del mismo y en el local de la Escuela pública que dirige D. Rufino Diaz Trabado, con objeto de formar la Asociación del partido. Se nombró la Junta directiva com- puesta en esta forma: Presidente honorario, D. Pedro Pleguez; Presidente, D. Rufino Diaz Trabado; Vice-presidente 1.º, D. Jose Julian Redondo y Grandos; 2.º, Vice presidente, D. Jose Ron y Alonso; Secretario 1.º, D. Hilario Blazquez y Romero; 2.º Secretario, D. Eugenio del Barrio y Lopez y Depositario á D. Severo Sanchez Sambrin.

Por unanimidad se nombró á D. Raimundo Bercal repre- sentante de la Asociación en la Junta de la provincia. Habiéndose acordado entre otras cosas dar á V. un voto de gracias y la expresión del más sincero reconocimiento al nun- ciarse en bien ponderado interés, é incansable celo para conseguir se extienda á la clase del decenio del 12 por 100, como así mis- mo por lo mucho que se interesa V. en beneficio de la clase de primera enseñanza.

Y cumpliendo con lo acordado en el acta que se extendió al efecto lo pongo en conocimiento de V. para su satisfacción. Dios guarde á V. su vida muchos años. Nalcajcarnero 8 de Junio de 1873.—El Presidente, Rufino Diaz Trabado.—El Secretario, Hilario Blazquez y Romero.—Se- ñor D. Emilio Ruiz de Salazar, Director del periódico El MA- GISTERIO ESPAÑOL.—Madrid.

Asociación de Maestros de primera enseñanza del partido judi- cial de Nalcajcarnero. Según dispone el art. 7.º del Reglamen- to, tengo el honor de remitir á V. la adjunta credencial, que- dando inscrito como socio de mérito.

Lo que participo á V. para los efectos oportunos. Dios guar- de á V. su vida muchos años. Nalcajcarnero 10 de Junio de 1873. El Presidente, Rufino Diaz Trabado.—El Secretario, Hi- lario Blazquez y Romero.—Sr. D. Emilio Ruiz de Salazar.

REFORMAS CONVENIENTES.

La Junta local de Lerida ha propuesto al Ayuntamiento de dicha ciudad las siguientes reformas:

- 1.º Supresion de retribuciones compensando a los Maestros con una cantidad fijada de comun acuerdo por una comision del municipio y Junta, con los profesores.
2.º Creacion de plazas de ayudantes en todas las escuelas públicas a fin de aliviar al Profesor y poder aumentar el nú- mero de los alumnos.
3.º Creacion de una escuela en la Cárcel del partido judi- cial, desempeñada por profesores titulares á fin de que sea mas económica la enseñanza.
4.º Creacion de una escuela de artes y oficios.
5.º Creacion de una biblioteca municipal, sirviendo de base la donacion de un popular por el Gobierno.
Aplaudimos sinceramente el celo que por la enseñanza y los Maestros demuestra la proposicion de la Junta local de Lé- rida y deseamos que se traduzca en hechos y que esas refor- mas se generalicen en todo el país.

JAUJA.

Los Maestros de las escuelas públicas de Valencia continúan como los de otras muchísimas poblaciones sin percibir un centimo de las mensualidades que se les adeudan. En cambio se están pagando ocho reales diarios á algunos miles de francos demandando francos, que pasan una vida feli- císima en esta nueva Jauja.

ACUERDOS.

Entre los tomados por la Junta provincial de Barcelona en el 7.º actual es uno el siguiente:

«Acudir al señor Gobernador para que se sirva tomar las providencias que estime mas acertadas á fin de que algunos Ayuntamientos verifiquen los nombramientos de Maestros á favor de las ternas propuestas, significando al propio tiempo á dicha autoridad los perjuicios que de la morosidad de los nombramientos se siguen á la enseñanza y al magisterio.»

Falta hace ya que se tome alguna disposicion; pero duda- mos mucho que haya para eso la suficiente energia.

CARIDAD.

Una familia caritativa, con objeto de conmemorar en Bar- celona la celebracion de los exámenes verificados reciente- mente en la escuela de Ciegos y Sordo-mudos de aquella ciu- dad, entregó al Director de dicho Establecimiento ciento cin- cuenta reales á fin de que fuesen repartidas entre los alum- nos más pobres. Este donativo honra mucho á quien lo haya hecho y no merece comentarios; pero sin embargo, es justísimo que lo aplaudamos como lo hacemos, aún persuadidos de que la per- sona ó familia benéfica no busca aplausos de nadie más que de su propio corazón.

En la sesion de ayer, no bien ocupó el banco azul el nuevo Ministerio se hizo al Sr. Ministro de Fomento la siguiente pregunta:

«El Sr. Soriano: La Universidad literaria de Valencia, una de las más antiguas de España, ha visto con profundo disgusto

el decreto en cuya virtud se suprime en aquella escuela la Fa- cultad de Ciencias y Letras. El Municipio y la Diputacion provin- cial han protestado contra esas disposiciones atentatorias á la libertad de enseñanza....

El Sr. Presidente: A la pregunta, Sr. Diputado. El Sr. Soriano: Pues pregunto al Sr. Ministro de Fomento si está dispuesto á derogar esos decretos que atentan contra la libertad de enseñanza, y á suspender la reforma de ese ramo hasta que se formule la Constitución del Estado.

El Sr. Ministro de Fomento: No hablando aún tomado posesion del tan importante como humilde cargo que se me ha confiado, no puedo decir á S. S. lo que hay en el particular; pero me ocuparé hoy mismo del asunto, asegurando desde luego que no propondré nada que no esté dentro del dogma republicano y dentro de la libertad de enseñanza, que es uno de los artículos de nuestro credo.

Ha sido nombrado ministro de Fomento el Sr. Perez Cos- tales. Nosotros le rogamos encarecidamente que en breve plazo remedie las desgracias que afligen á la Instrucción primaria y no se ocupe de la segunda enseñanza y de la superior hasta entonces, procediendo también hoy á derogar los decretos de su antecesor.

La Gaceta de ayer inserta una disposicion del Ministro de Fomento para que con la brevedad posible se publique el esca- lon de antigüedad de los Catedráticos de las Universidades, y otro decreto del Ministro de la Gobernacion creando en cada presidio una plaza de Maestro de Escuela con el sueldo de 2000 pesetas en los de primera clase, 1750 pesetas en los de segun- da y 1500 en los de tercera. En el próximo número insertare- mos íntegras ambas disposiciones.

Esta noche se reúne el Claústro ordinario de la Universidad Central á petición de algunos Catedráticos de la Facultad de Ciencias y de los Institutos del Noviciado y de San Isidro, con motivo de las reformas decretadas por el Sr. Chao.

Las discusiones de dicho Claústro han de ofrecer suma tran- quilidad por las declaraciones que se esperan de algunos dignísimos Catedráticos.

Se confirma, pues, lo que anunciamos en números anterio- res, y es fácil que se vean satisfechos los deseos de la gran mayoría del Profesorado, por la influencia de dichas reuniones del Claústro, y la entrada en el Ministerio de Fomento del señor Perez Costales, de quien se nos asegura que piensa ser más enérgico que su predecesor, derogando los decretos del Sr. Chao, apadrinados por el Sr. Benot.

Por el Maestro de Leganés, D. Domingo Abad y Revilla, hemos sabido que el propietario de La Correspondencia de Es- paña, Sr. Santana, protege la enseñanza en las escuelas de di- cho pueblo de un modo que le honra sobre manera, y es el si- guiente:

Para cada una de las tres escuelas que allí existen tiene es- tablecidos dos premios mensuales; uno de dos duros y otro de un duro, para los dos niños que hayan asistido con mas pun- tualidad en dicho mes, sorteándose entre los que se hallen en igual caso si son más de dos los niños que lo merezcan por su asistencia.

Además tiene establecido un premio de 5 duros para el niño que en cada una de dichas tres escuelas y cada examen de semestre de mayores pruebas de aplicacion y adelanto.

Resulta pues que el señor Santana invierte al año en pre- mios para los niños de las escuelas de Leganés la cantidad de 83 duros.

Tenemos un verdadero placer en hacer público este hecho, que tanto honra al Sr. Santana, al que tan agradecido deben estarle los vecinos de Leganés por el beneficio grande que presta á la enseñanza en dicha localidad, estimulando á los ni- ños con esos premios que indudablemente producirán grandes resultados.

Además sabemos por el mismo conducto que la Junta lo- cal, de la que es presidente D. Jose Fernandez Cuervo y vice- presidente el cura parroco, demuestran el mayor interés por la enseñanza, como lo prueba el tener pagadas al corriente las atenciones de primera enseñanza.

Felicitemos sinceramente á los Maestros de Leganés y á sus convecinos por tener una Junta Local tan celosa de su deber, y por los beneficios que el Sr. Santana prodiga á la enseñanza con los mencionados premios.

A la distribución de premios verificada el domingo entre los alumnos del Colegio Nacional de sordo mudos, asistió en representación del ministro de Fomento el director de Instruc- cion pública, oficial primero de aquella secretaría, señor Abamada.

El director del establecimiento, Sr. Nebreda, leyó un breve discurso, dando cuenta de los trabajos y adelantos realizados en el Colegio, cuya organizacion ha mejorado hasta el punto de poderse comparar con los establecimientos de esta clase mejor montados en Europa.

Entre los detalles notables que hubo merecen citarse la lectura de una poesía por un sordo mudo, y la de otra compo- sicion poetica en planchas de relieve por un alumno ciego.

Los premios distribuidos consistieron en instrumentos de música y útiles del trabajo á que se dedican los alumnos pre- miosos.

Segun nos escribe el Maestro de Algar (Cádiz), el Ayunta- miento de dicho pueblo se toma el mayor interés por la ense- ñanza. El pequeño atraso que habia habido desaparecido y no se debe un centimo por ningún concepto.

En prueba de imparcialidad y justicia publicamos esta no- ticia que tanto honra al Ayuntamiento de Algar, y principal- mente á su presidente y digno alcalde, deseando que este ejem- plo sirva de noble emulacion á otros.

Haciendose cargo nuestro apreciable y distinguido colega belga L' Educateur, del artículo que con el epígrafe de Martiro- logio, publicamos en 5 de Marzo último, dice por comentario lo siguiente:

«Mientras que España continúa de ese modo, la República será una quimera y un grosero error. Pero hay muchos que se dan por satisfechos con el nombre. Se designa como dignos de elogio la conducta de varios alcaldes que pagan á los Maestros lo que les debían desde la Revolución. Pero ¿qué representan esas gotas de agua en el océano de la miseria? Las revolucio- nes continuas impiden todo progreso serio. Bajo la triste im- presión de los males, que aumentan de día en día, exclama el redactor de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, D. Emilio Ruiz de Salazar, en presencia de la dolorosa lucha de los partidos que se dispu- tan el poder en medio de las ruinas de la guerra. ¿cómo poder conservar un espíritu bastante tranquilo para discutir con ma- durez una cuestion cualquiera?»

Después de agradecer á nuestro apreciable colega el que haya hecho mencion de nuestros artículos, le diremos que

efectivamente á todo menos á República se parece lo que to- nemos en España, y que tenemos poquísimas esperanzas de que por ahora mejore el malestar del Profesorado.

Hemos recibido un Sumario de Hidrología médica española y extranjera que ha tenido la amabilidad de remitirnos su autor el Dr. D Tomás Santoro y Moreno, por lo que le damos las más expresivas gracias.

Como es bien conocida la justa reputacion que goza el an- tigo Catedrático de Clinica del Colegio de San Carlos, croo- mos que ella es más eloquente para recomendar su obrita, que lo que nosotros pudiéramos decir.

En el lugar correspondiente pueden ver nuestros lectores el anuncio.

Hemos recibido el Discurso leído por nuestro querido ami- go y compañero D. Ramon Lacroca en la Universidad Central, en el solemne acto de la inauguracion de las conferencias cien- tíficas de la sociedad de Profesores de Ciencias, de la cual es vicepresidente. El discurso versa sobre la Teoría de la Fermenta- cion alcoholica del mosto, y con mucho gusto lo insertaríamos si su mucha extension nos lo permitiese, pues es digno de ser leído.

Felicitemos por el á nuestro amigo y le agradecemos el ob- sequio que nos ha hecho remitiendonos un ejemplar del men- cionado discurso.

También hemos recibido las siguientes producciones: Una Colección del Balista en España, Hechos Recien- de los Principales Reclutamientos del Ejército, obra utilísima, á to- dos los que por placer ó necesidad hacen uso de los baños, que se vende á 2 rs. en la libreria de la Viuda e hijos de Gallano, Plaza de los Ministros, núm. 2.

Resumen Filosófico-literario por el Doctor y Catedrático don Leon Chartrou, obra digna de ser leída y que recomendamos llamando la atencion sobre el anuncio de la cuarta plana.

De tamen presentado á la Sociedad Matemática Madrileña por la Comision Especial nombrada por la misma sobre un proyecto de hacer monumento conmemorativo de las glorias de Zaragoza, por D. Miguel Martinez Gimena.

Cuadernos de Aritmética Práctica para las escuelas públicas, publicadas y editadas, compuestas por D. Joaquín Godo y Ruiz, Profesor de Instrucción primaria. Contiene el primer cuaderno que hemos recibido la numeracion de enteros y de- cimas, el conocimiento de los números y las cuatro operacio- nes fundamentales del calculo por los expresados números en- teros y decimales.

Damos las gracias á los que nos han favorecido con la re- mision de estas obras, de algunas de las cuales tal vez nos ocuparemos otro día.

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

El Gobierno de la República ha tenido á bien nombrar Di- rector general de Instrucción pública á D. Miguel Ferrer y Garcés, Gobernador que es de la provincia de Barcelona.

Madrid diez y siete de Junio de mil ochocientos setenta y tres. El Presidente del Gobierno de la República, Francisco Pi y Suñer. El Ministro de Fomento, Eduardo Benot.

Hmo. Sr.: Habiéndose consignado en el capítulo 17, artícu- lo 2.º del presupuesto vigente la cantidad de 3000 pesetas para un año de personal del cuerpo de Archiveros, Bibliotecar- ios y Anticuarios, el Gobierno de la R. publica, de conformi- dad con el dictamen de la Junta de Archivos, Bibliotecas y Museos, ha resuelto aplicar la citada suma á la creacion de las plazas siguientes:

Sección de archivos.

- Una plaza de Oficial de primer grado con 4.000 pesetas.
Una plaza de Oficial de segundo grado con 3.500.
Una plaza de Oficial de tercer grado con 3.000.

Sección de bibliotecas.

- Una plaza de Oficial de primer grado con 4.000.
Una plaza de Oficial de segundo grado con 3.500.
Una plaza de Oficial de tercer grado con 3.000.
Una plaza de Ayudante de primer grado con 2.000.

Sección de museos.

- Una plaza de Jefe de primer grado con 6.500.

Las expresadas plazas se proveerán conforme al reglamen- to de 5 de Julio de 1871 por el cual se abrió el concurso de cada categoría, y las plazas de esta que resulten vacantes por concurso ó por baja, según el turno que correspondiera.

De orden del Poder Ejecutivo lo digo á V. I. para su cono- cimiento y de sus efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Junio de 1873.—Chao.—Sr. Director general de Instrucción pública.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

Esta Direccion general ha tenido á bien á ordenar el Tribu- nal nombrado por V. S. para juzgar los recursos de oposicion á la carrera de Quintos aplicados á las Artes, vacante en el Instituto de esta plaza en virtud de la vacante de los Sres. D. Vicente Bux y Ricarte, Director de dicho Instituto; D. Jaime Baus y Castelvi, D. Pedro Tomas Guillen, D. Basilio Marques, D. Francisco Lorea y D. Cayo Diaz, Catedráticos de la asignatura de Física y Química en los de Valencia, Al- bacete, Alicante, Castellón y Murcia; D. Jose Maseras y Rai- tort, Catedrático de Química general de la Facultad de Cien- cias en esa Universidad; D. Juan Olivari, Ingeniero Indus- trial de Valencia, y D. Ramon Maseras, Catedrático de Quí- mica de la Escuela Industrial de Barcelona.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Junio de 1873.—El Director general interino, Abamada.—Sr. Rector de la Universidad de Valencia.

UNIVERSIDAD DE GRANADA.

Por renuncia de D. José Moreno Ferranlez é imposibilidad física de D. José Ortolá y D. Francisco Flores Arena, han sido nombrados en reemplazo de los mismos, y con aprobacion de la Superioridad, D. Victoriano Diaz Martín, D. Pascual Honta- ñon y D. Basilio Sanz Bandot para los cargos de Vocales del Tribunal de oposicion á la cátedra de Fisiología, vacante en esta Universidad.

Lo que se anuncia por medio de la Gaceta de Madrid y Bo- letin oficial de esta provincia, en cumplimiento á lo prevenido por el reglamento vigente.

Granada 14 de Junio de 1873.—El Rector, Dr. Eduardo Gar- cía Duarte.

ESCUELAS VACANTES.

Se han de prever con arreglo a las disposiciones vigentes las que a continuación se expresan. Además de los sueldos sueltos, tienen casa y distribución de sus equis...

Table with columns for Province (Provincia de Negros), Position (Por oposición), and Salary (Sueldo). Lists various positions and their corresponding salaries in pesetas.

Provincia de la Coruña

Por oposición De niñas.

Ayudante de la escuela elemental completa de nominada de la ciudad, en la capital. 750

Por oposición De niñas.

La elemental completa de niñas de nueva creación en la ciudad de Betanzos 755,25

También se proveerán por este medio todas las de esta categoría que queden vacantes durante el plazo de la convocatoria a que se proveen de resultas del concurso pendiente. Las solicitudes se admiten hasta el día 10 de Julio.

Disposiciones de los Nros. Gobernadores, Juntas provinciales e Inspectores, que interesan a los Nros. Maestros.

Albacete - La Junta provincial de primera enseñanza, después de algunas consideraciones sobre la importancia de los estudios en las escuelas públicas, ha acordado...

primera instancia la exacción de esta: Que cuando el importe del 5 por 100 alcance al duplo del de las multas respectivas, sin que no hayan pagado los descubiertos de primera enseñanza, se considerará que han incurrido en desobediencia grave y se pasará el tanto de culpa al tribunal correspondiente.

Que no se admiten excusas para dejar de cumplir este servicio, y que los Maestros que faciliten recibos sin que hayan recibido el pago, serán destituidos. (R. O. de 25 de Junio.)

Castellón - La Comisión provincial de instrucción que al votar los Ayuntamientos la distribución mensual de fondos incluye los gastos de personal y material de instrucción primaria. Que el Alcalde no puede, ni el Interventor interviene, ni el depositario pague ningún libramiento, sino hacerlo al mismo tiempo de los correos pendientes al sueldo de los Maestros y al material de escuelas, y que cuando por falta de fondos no pueda pagarse el importe total de la distribución mensual, se abonará con preferencia los gastos obligatorios, y sólo bastará a satisfacerlos todos se haga proporcionalmente entre los participes. (R. O. de 16 de Junio.)

Seguro - El Gobernador de la provincia dirige a los Alcaldes una circular, acompañada de un estado referente a la instrucción pública, que deben llenar y remitir sin demora. En la segunda nota de dicho estado manifestarán la causa del atraso con que reciben el pago los Profesores de instrucción primaria y los medios que juzgan más conducentes para evitarlo, si el atraso y hacer que se paguen al corriente las justas obligaciones.

Hoy terminan los exámenes ordinarios en la Universidad e Institutos.

La Facultad de Ciencias se reunió el Viernes, procediendo a hacer la distribución de asignaturas y dividiéndose en tres Facultades según lo dispuesto; pero se cree con algún motivo que pronto volverá a su primitivo estado.

Reunida la Facultad de Letras de la Universidad Central en el día de antes de ayer, con arreglo a las últimas disposiciones, ha nombrado director del archivo histórico al señor D. José Amador de los Ríos, y Director del museo Arqueológico-Incluido, a D. Juan de Dios de la Hada y Delgado, catedráticos ambos de la Facultad.

También han sido nombrados Catedráticos los Sres. Rubio, Uña y Valera.

La Diputación de Barcelona ha acordado pedir al Gobierno que deje sin efecto la parte del decreto sobre Instrucción pública que centraliza en Madrid el estudio de Filosofía y Letras, por ser perjudicial para la juventud estudiosa de Cataluña.

El Ayuntamiento de Ciudad Real desplegó un gran interés en favor de la enseñanza, cuyas atenciones tiene cubiertas, aun contando los atrasos del material en años anteriores, habiendo además aumentado el sueldo de los Maestros en 1.100 rs. al Regente de la Escuela de práctica, 400 rs. a la Regenta de la misma, 500 al Maestro y 233 a la Maestra de las elementales.

El Ayuntamiento de Valencia piensa vender el solar que de las cárceles de San Narciso había destinado para levantar en el escuelas de ambos sexos, destinando su producto a ornato público que sin duda le cree más necesario.

En Cádiz han sido suspensos a petición de los alumnos los Profesores de la Facultad de Farmacia, Sres. Conill, Jordan y García Ramos.

El Ayuntamiento de Jerez ha repuesto en su escuela al Maestro D. Manuel Mayol, arrojado de dicha ciudad por varios bulliciosos de oficio. El periódico local dice tocante a este asunto, que no es un acto político el efectuado, sino una reivindicación de una propiedad usurpada, puesto que un cargo obtenido por oposición constituye una legítima propiedad.

La Junta provincial de Zamora en sesión de 11 del corriente Junto ha acordado entre otras cosas.

Preguntar a la Dirección general si debiendo proveerse por concurso la escuela de niños de Villalpando, puede anunciarse por oposición, como desea el Ayuntamiento, por haber aumentado el sueldo, y que si contesta en sentido negativo se anuncie por concurso con las de Fuentes Pradina y otras varias de escasa dotación.

Examinar en sentido favorable a los deseos de los vecinos de Matellanes un informe sobre la segregación de dicho pueblo del distrito escolar de Alcañices, y creación de una escuela incompleta en aquel pueblo, fundándose en que dicha medida es beneficiosa para la enseñanza, y no lastima los derechos del Maestro de Alcañices.

Oleir al Sr. Gobernador para que ordene al Alcalde de Gramuello de Vidriales proteja al Maestro de niños contra los insultos y amenazas de varios vecinos.

La Comisión provincial de Zamora ha suspendido al Ayuntamiento de Riego, entregando a sus individuos al Juzgado respectivo para que les oxija la debida responsabilidad por no cumplimentar las órdenes que se le han dado para que pagara a los Maestros.

CRÓNICA POLÍTICA.

INTERIOR.

El ejército del Norte ha tenido un nuevo descalabro. La columna del coronel Castañón ha sido completamente derrotada cerca de Lecumberri por las facciones reunidas en número de 5.800 hombres. Las pérdidas por ambas partes han sido numerosas.

Segun telegrama de Barcelona, la columna Cabrinety ha tenido un encuentro con las partidas mandadas por D. Alfonso cerca de Prat de Llusanes. Atendidas las facciones a la huyenda, se dispersaron, dejando en poder de los tropas algunos prisioneros.

Los francos acuartelados en el inmediato pueblo de Lagunas volvieron a causar graves desórdenes, embullando una lucha sangrienta con algunas fuerzas de artillería destinadas en dicho punto.

A consecuencia de quererse proclamar el canton federal valenciano el día 25 del corriente, hubo en Valencia una algarra alarmante que no tomó mayores proporciones, gracias a las acertadas medidas de las autoridades y sensatez de la mayoría del pueblo.

Con motivo del llamamiento de las reservas tambien ha

habido en Málaga un pequeño motin a los gritos de Abajo las quintas y Muera el Gobierno, que dió por resultado la muerte del alcalde de dicha ciudad Sr. Moreno Micó. El orden parece haberse restablecido.

En Sevilla ha ocurrido un conflicto gravísimo. Con el pretexto de armarse algunos voluntarios y tomar por sí las armas que el Gobierno no les daba, invadieron numerosas turbas la Maestranza de artillería, apoderándose de todo el armamento existente en la misma. Los milicianos temiendo ser desarmados se situaron en la plaza con algunos piezas de artillería. Las autoridades con fuerzas del ejército se preparan a atacarles, pero todohora cree concluya tan terrible alarma su nueva efusión de sangre. Las desgracias ocurridas en el primer momento fueron un capitán, un sargento, un soldado de la guardia civil muertos y ocho guardias heridos. Los voluntarios tuvieron un cabo muerto y seis individuos heridos.

El día 27 se presentó una proposición firmada por algunos diputados de la izquierda pidiendo se erigiese en Convención la Asamblea Constituyente. Fué desechada por 123 votos contra 82.

Se está formando un centro independiente en la Cámara que ya cuenta más de 60 individuos.

Se temen tristes acontecimientos en algunos pueblos de Andalucía.

Después de haber fracasado varias combinaciones, el nuevo ministerio ha quedado formado de la manera siguiente: Presidencia y Gobernación, Pi; Estado, Malmonte; Gracia y Justicia, Gil Berges; Hacienda, Carvajal (D. José); Guerra, Gonzalez; Fomento, Perez Costales; Marina, Anrich; Ultramar, Suñer (mayor).

En virtud de la orden del Gobierno para que vuelvan a sus casas los francos que lo deseen, ha disminuido el número de estos de un modo tan considerable que en algunas compañías solo han quedado tres o cuatro individuos.

Sevilla ha sido declarada en estado de guerra.

La subcomisión constitucional tiene ya terminadas las bases de su proyecto.

EXTERIOR.

En el palacio de la Presidencia de Paris se celebrará en breve un banquete de generales, para el cual hay invitados ya cuarenta, entre los que figuran el Duque de Ananda y el de Nemours.

En Roma el presidente del Consejo ha anunciado en la Cámara de los diputados que el rey ha admitido la dimisión del gabinete, el cual permanecerá en su puesto hasta que se forme el que ha de sustituirle.

Los periódicos de Londres no hablan más que de las fiestas dadas en honor del shah de Persia. Puede decirse que Inglaterra jamás ha obsequiado a soberano alguno con tal magnificencia.

Al despedirse del papa doña Isabel de Borbon le regaló una magnífica cruz de diamantes y le entregó 20000 francos para el dinero de San Pedro.

El emperador de Alemania sigue gravemente enfermo

CORRESPONDENCIA

DE EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

- List of correspondents and their locations: Linars, B. R. F. V. - Se le remiten los números que pide. Almorán, P. P. E. - Se le contestará. Almodar, J. P. M. - Se le contestará. Zaragoza, J. C. G. M. - Se le remiten los números que pide. San Antonio Abad, S. E. - Se hará la reclamación de correos. Canea, A. R. D. - Recibida su carta. Santovilla, V. P. - Id. id. Puerto de Bejar, R. G. M. - Se le contestará. Alcalá de Cudra, J. M. M. - Recibida su carta. Almuñegar, J. D. M. - Queda V. suscrito. Arenas del Rey, I. F. - Se le contestará. Zaragoza, V. E. - Se hará la reclamación a la Moda. Barcelona, J. M. - Se le contestará. Gracia. Velez Málaga, S. L. de T. - Se le remiten los números que pide. No se ha recibido la libranza que dice para el retiro, puede reclamarse 2°. Manzanares, J. C. M. - Se le contestará. Nueva del Madroño, T. S. Id. id. Castañeda, I. M. - Recibida su carta. Sevilla, T. M. - Queda Vd. suscrito. No le contestaré.

MADRID: - 1873.

Imprenta de El Magisterio Español, a cargo de G. Justo. Isabel la Católica, 23, 2.º

SECCION DE NOTICIAS.

Los periódicos profesionales que se publican en Madrid han subido por derechos de timbre hasta fin de Mayo último sus cantidades siguientes:

Table with columns for Publication Name, Pesetas, and Cént. Lists various professional journals and their subscription rates.

SECCION DE ANUNCIOS.

Advertisement for D. Teodoro Guerrero's books. Includes 'LIBROS DE LECTURA DE D. TEODORO GUERRERO', 'LECCIONES DE MUNDO', 'LECCIONES FAMILIARES', and 'ENSAYOS FILOSÓFICO-LITERARIOS' by D. Leon de Chartrou.

Advertisement for 'NUEVO COMPENDIO de la GRAMATICA DE LA LENGUA ESPAÑOLA' by Don Juan Francisco Sanchez Morate, Don Antonio Carpena y Trigueros, and Maestro Normal.

Advertisement for 'SUMARIO DE HIDROLOGIA MEDICA ESPAÑOLA Y EXTRANJERA' by Dr. D. Tomás Santero y Moreno, including a list of contents and prices.